

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
6	22.720.841	Miguel Sordo, Francisco Javier	Jdo. Primera Instancia e Instrucción N.º 2 Durango	Bizkaia.
7	641.154	García de Marina Prieto, Félix	Jdo. Penal N.º 2 Vitoria-Gasteiz	Álava.
8	77.831.606	Valles Segura, Guendalina	Jdo. Instrucción N.º 2 Vitoria-Gasteiz	Álava.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20948 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan destinos, en el ámbito de Cataluña, a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno de promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000.*

Por la Resolución del Departamento de Justicia de 9 de agosto de 2002 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3705 y «Boletín Oficial del Estado» número 202, ambos del 23), por la que se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecían a los aspirantes aprobados, en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000;

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 17 de octubre de 2002, ha nombrado funcionarios de carrera a los Auxiliares de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000 en el ámbito de Cataluña (turno de promoción interna), por lo que, vistas las solicitudes presentadas por los mencionados funcionarios, procede adjudicarles destino, resuelto:

1. Adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo.

2. Los Auxiliares de la Administración de Justicia destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. No resultará retribuido el plazo posesorio, dado que de conformidad con lo que dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para tomar posesión de su nuevo cargo [artículo 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero].

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Admi-

nistración de Justicia en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; del artículo único de la Ley orgánica 1/1985, de 18 de enero; y de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

3.1 Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al cual accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

El secretario del órgano judicial correspondiente enviará una copia del acta de toma de posesión, opción y cese a la Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales de este Departamento. La excedencia en el Cuerpo de Auxiliares le será concedida de oficio.

3.2 En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que optan por el nuevo puesto y el órgano competente dentro de cada ámbito territorial les concederá de oficio la excedencia en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

El secretario del órgano judicial correspondiente enviará una copia de dicha acta de posesión y opción a la Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales de este Departamento y al órgano judicial de origen.

Los destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la última destinación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que se haya publicado; o bien podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que se haya publicado, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciu-

dad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y las Tierras del Ebro (calle Doctor Ferran, 68, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); Audiencias Provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (plaza de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (calle edificio Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); Decanatos de Barcelona (paseo Pujades, 1, 08071 Barcelona), Girona (avenida Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (calle edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); sedes del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona (calle Balmes, 7, 08007 Barcelona), Girona (avenida Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (calle edifici Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y las Tierras del Ebro (plaza dels Estudis, sin número, 43500 Tortosa); en las Fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (plaza de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); y en la página web del Departamento de Justicia (www.gencat.net/justicia/opos/admj.htm).

Barcelona, 17 de octubre de 2002.—El Consejero de Justicia, Josep D. Guàrdia i Canela.

ANEXO

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad: 38.063.610. Apellidos y nombre: Borraz Ferrer, Montserrat. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona.

Número de orden: 2. Documento nacional de identidad: 36.987.466. Apellidos y nombre: Díaz Morales, Isabel. Destino adjudicado: Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Barcelona.

Número de orden: 3. Documento nacional de identidad: 33.875.252. Apellidos y nombre: Ruiz Cardenas, Francisco. Destino adjudicado: Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Barcelona.

Número de orden: 4. Documento nacional de identidad: 35.044.046. Apellidos y nombre: Cilleruelo García, Montserrat. Destino adjudicado: Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Barcelona.

Número de orden: 5. Documento nacional de identidad: 37.285.535. Apellidos y nombre: Hidalgo Muñoz, Juan. Destino adjudicado: Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Barcelona.

Número de orden: 6. Documento nacional de identidad: 38.559.944. Apellidos y nombre: Boix Vela, Catalina. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Igualada.

Número de orden: 7. Documento nacional de identidad: 52.193.185. Apellidos y nombre: Guimera Lluesma, Montserrat. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona.

Número de orden: 8. Documento nacional de identidad: 77.110.564. Apellidos y nombre: Gutiérrez Pascual, Matilde. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mollet del Vallès.

Número de orden: 9. Documento nacional de identidad: 8.795.767. Apellidos y nombre: Carpi Aliño, Ana María. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lleida.

Número de orden: 10. Documento nacional de identidad: 16.519.843. Apellidos y nombre: Bartolomé García, José Ignacio. Destino adjudicado: Juzgado de lo Social número 1 de Tortosa.

Número de orden: 11. Documento nacional de identidad: 46.588.289. Apellidos y nombre: Grajales Pedrosa, Miguel. Destino adjudicado: Juzgado de lo Penal número 6 de Barcelona.

Número de orden: 12. Documento nacional de identidad: 36.924.393. Apellidos y nombre: García Medina, Núria. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona.

Número de orden: 13. Documento nacional de identidad: 37.353.473. Apellidos y nombre: Calvo Torres, Concepción. Destino adjudicado: Juzgado de lo Penal número 16 de Barcelona.

Número de orden: 14. Documento nacional de identidad: 29.095.547. Apellidos y nombre: Lafuente Cardiel, Laura. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Lleida.

Número de orden: 15. Documento nacional de identidad: 18.410.486. Apellidos y nombre: Fandos Gómez, Matilde Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tarragona.

Número de orden: 16. Documento nacional de identidad: 17.699.924. Apellidos y nombre: Navales Arpal, Rosa María. Destino adjudicado: Juzgado de lo Penal número 14 de Barcelona.

20949 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan destinos en el ámbito de Cataluña a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno de promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000.

Mediante la Resolución del Departamento de Justicia de 2 de agosto de 2002 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.705 y «Boletín Oficial del Estado» número 202, ambos del 23) se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos de promoción interna y libre, convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 17 de octubre de 2002, ha nombrado funcionarios de carrera a los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000, en el ámbito de Cataluña (turno de promoción interna), por lo que, vistas las solicitudes presentadas por los mencionados funcionarios, procede adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.—Adjudicar los destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo a las personas que se detallan en este.

Segundo.—Los Oficiales de la Administración de Justicia destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, dado que, de conformidad con lo que dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Oficiales de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día, si no hay cambio de localidad, o de dos, en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para tomar posesión de su nuevo cargo [artículo 66.1.g) del Real decreto 249/1996, de 16 de febrero].

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; del artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y de los artículos